



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 de agosto de 2024.

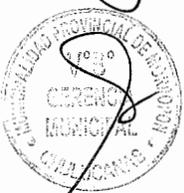
VISTO: El Expediente N° 15200 (16.10.2023); presentado por el ciudadano Eulalio Sarango Carrión presidente de la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa María" – Villa Batanes; el Informe N° 00028-2024-MPMCH-SDP (21.02.2024); el Informe N° 00080-2024-MPMCH-SDP (24.04.2024); el Informe N° 00598-2024-MPMCH-OA (08.05.2024); el Informe N° 00641-2024-MPMCH-OP (24.06.2024); el Informe N° 00420-2024-MPMCH-OGAJ (03.07.2024); el Informe N° 00259-2024-MPMCH-OGACGD (05.07.2024); el Expediente N° 13225 (08.07.2024); el Expediente N° 13725 (16.07.2024); el Proveído N° 00094-2024-MPMCH-OGACGD (12.08.2024); el Informe N° 00788-2024-MPMCH-OP (13.08.2024); el Informe N° 00592-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024); Informe N° 00165-2024-MPMCH-GM (23.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (27.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 15200 (16.10.2023); presentado por el ciudadano Eulalio Sarango Carrión presidente de la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa María" – Villa Batanes, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con batería, sistema eléctrico, mano de obra y 60 metros de manga para salvaguardar treinta hectáreas instaladas de cultivos. Lo solicitado es para un motor PERKIN de 45 caballos de 4 cilindros.

Que, mediante Informe N° 00598-2024-MPMCH-OA (08.05.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizando la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

| N° | DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----|--|------------------|----------|-----------------|--------------|
| 01 | CHAPA DE CONTACTO/ARRANQUE | UNIDAD | 1 | S/ 172.00 | S/ 172.00 |
| 02 | MARCADOR DE ACEITE-RELOJ TEMPERATURA ACEITE FD-JAP | UNIDAD | 1 | S/ 275.00 | S/ 275.00 |
| 03 | MARCADOR AMPERIMETRO-RELOJ AMPERIMETRO | UNIDAD | 1 | S/87.50 | S/87.50 |
| 04 | MARCADOR TEMPERATURA | UNIDAD | 1 | S/ 150.00 | S/ 150.00 |
| 05 | RELAY ALTERNADOR | UNIDAD | 1 | S/ 237.50 | S/237.50 |
| 06 | CONECTOR RELAY DE CARGA ALTERNADOR | UNIDAD | 1 | S/ 250.00 | S/250.00 |
| 07 | CINTA AISLANTE | UNIDAD | 4 | S/7.50 | S/30.00 |
| 08 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 COLOR VERDE | MTRO | 3 | S/ 4.38 | S/ 13.14 |
| 09 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 COLOR AMARILLO | MTRO | 3 | S/ 4.38 | S/13.14 |
| 10 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 14 COLOR ROJO | MTRO | 3 | S/ 4.38 | S/ 13.14 |
| 11 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 16 COLOR VERDE | MTRO | 12 | S/ 3.50 | S/ 42.00 |
| 12 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 16 COLOR AMARILLO | MTRO | 12 | S/ 3.50 | S/ 42.00 |
| 13 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 16 COLOR ROJO | MTRO | 12 | S/ 3.50 | S/ 42.00 |
| 14 | CABLE AUTOMOTRIZ N° 16 COLOR PLOMO | MTRO | 12 | S/ 3.50 | S/ 42.00 |
| 15 | MANGUERA FLEX DE 1/2 | MTRO | 4 | S/ 16.25 | S/ 65.00 |
| 16 | CABLE N°12 COLOR ROJO | MTRO | 6 | S/ 5.25 | S/ 31.50 |
| 17 | CABLE N°10 COLOR ROJO | MTRO | 6 | S/ 10.00 | S/ 60.00 |
| 18 | CABLE N°10 COLOR NEGRO | MTRO | 2 | S/ 10.00 | S/ 20.00 |
| 19 | TERMINALES 2/16 | UND | 10 | S/ 6.25 | S/ 62.50 |
| 20 | TERMINALES DE OJO 3/8 CON FORRO | UND | 10 | S/ 1.25 | S/ 12.50 |
| 21 | TERMINALES DE OJO 1/4 CON FORRO | UND | 12 | S/ 1.25 | S/ 15.00 |
| 22 | TERMINALES DE OJO 3/16 CON FORRO | UND | 12 | S/ 1.25 | S/ 15.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| | | | | | |
|------------------|--|------|----|-------------|--------------------|
| 23 | TERMINALES DE ENCHUFE CON FORRO | UND | 12 | S/ 1.25 | S/ 15.00 |
| 24 | CINTILLOS NEGROS DE 12" | BLSA | 1 | S/ 22.50 | S/ 22.50 |
| 25 | CABLE BATERIA | UND | 3 | S/ 81.25 | S/ 243.75 |
| 26 | BORDES BATERIA GRANDE POSITIVO Y NEGATIVO | UND | 2 | S/ 10.00 | S/ 20.00 |
| 27 | TERMINALES DE OJO DE BATERIA DE 3/8 | UND | 2 | S/ 1.50 | S/ 3.00 |
| 28 | BATERIA GRANDE DE 21 PLACAS | UND | 1 | S/ 793.75 | S/ 793.75 |
| 29 | MANGA PLASTICA DE 10" | MTRO | 20 | S/ 16.25 | S/ 325.00 |
| 30 | ARREGLO DE MOTOR E IMPLEMENTACION DE MANGA DE RIEGO (GUIADO SOLO POR LOS REPUESTOS, SIN INSPECCION TECNICA PREVIA) | UND | 1 | S/ 2,250.00 | S/ 2,250.00 |
| SUB TOTAL | | | | | S/ 5,363.92 |
| IGV | | | | | S/ 965.51 |
| TOTAL | | | | | S/ 6,329.43 |

Que, con el Informe N° 00788-2024-MPMCH-OP (13.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02092-2024, por el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

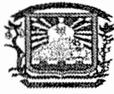
| | |
|---------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO: | 09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| META: | 055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL |
| GENÉRICA DE GASTO: | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| MONTO: | S/ 2,500.00 |

Que, mediante Informe N° 00592-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, en el artículo 7°.- **Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad – e) Apoyo social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, indica que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa Hogar de Refugio Temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de Agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento. Por lo que recomienda atender lo solicitado con el monto de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002092.

Que, con Informe N° 00165-2024-MPMCH-GM (23.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras varias.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por el señor Eulalio Sarango Carrión Presidente de la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa María" – Villa Batanes, por la suma de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad con lo indicado en el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "SANTA MARÍA" – VILLA BATANES, debidamente representada por su Presidente el señor EULALIO SARANGO CARRIÓN, con DNI N° 03351995, con *bateria, sistema eléctrico y 60 metros de manga para el funcionamiento de un motor PERKIN de 45 caballos de 4 cilindros*, de conformidad con lo indicado en el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "SANTA MARÍA" – VILLA BATANES, debidamente representada por su Presidente el señor EULALIO SARANGO CARRIÓN, con DNI N° 03351995, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACI
 ALCALDE PROVINCIAL